

“Incidente n° 1 –Imputado: B , Mariana, Noemí s/ Incidente de incompetencia”
FRO 22513/2021/3/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En mi opinión, la presente incidencia negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Federal n° 2 de San Nicolás y el Juzgado de Garantías n° 5 de San Martín, es sustancialmente análoga a la resuelta por V.E. el 4 de octubre del 2022 en la causa CCC 15944/2020/1/CS1 in re “Quintela, David Hernán s/ incidente de incompetencia”.

Por otra parte, y al ser los damnificados agentes de la Prefectura Naval Argentina, considero oportuno mencionar la doctrina de V.E. que en los casos que involucran a un funcionario federal, la competencia del fuero de excepción sólo se halla justificada cuando los hechos aparecen vinculados al desempeño de sus funciones de ese carácter (Fallos: 297:139; 308:2467 y Competencia N° 484, XXIV in re "Menem, Carlos Saúl si artículos 109 y 110 del C. P.", resuelta el 9 de febrero de 1993), circunstancia que no se aprecia en el caso.

Por ello, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 5, continuar con la presente investigación, sin perjuicio de la cuestión que su titular pudiera plantear con otros tribunales de su misma provincia de acuerdo con las reglas del proceso local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 323:1731; entre otros).

Buenos Aires, 12 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.07.2023 12:43:23